Barranquilla, 05 de septiembre de 2025

Doctor:
ANGELO CIANCI DIAZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Alcaldía Distrital de Barranquilla

ASUNTO: CUARTO INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 08 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO DE 2025 - CONTRATO N° CD-03-2025-3258

Cordial Saludo.

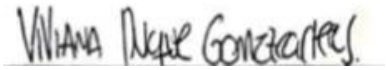
A continuación, le presento el Informe de Gestión en mi condición de apoyo a la Secretaría Distrital de Gobierno, bajo las siguientes obligaciones contractuales:

Obligación contractual	**Actividad realizada**
1. Brindar asistencia jurídica en la tramitación de casos de violencia intrafamiliar y conflictos de convivencia ciudadana en las Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía de conformidad con la normatividad vigente.	Brindé asesoría jurídica y acompañamiento a usuarios que llegaron a las comisarias de familia e inspecciones de policía con casos de violencia intrafamiliar y conflictos de convivencia respectivamente y los orienté en el sentido de explicarle cuáles son sus derechos y deberes y los mecanismos jurídicos para proteger los mismos.
2. Elaborar proyectos de actos administrativos, informes jurídicos, conceptos y demás documentos legales requeridos para la gestión de las Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía, asegurando su fundamentación normativa.	Elabore informes jurídicos sobre la normatividad existente sobre temas relacionados con la convivencia ciudadana, deberes y derechos de los ciudadanos, violencia intrafamiliar y sexual, violencia intrafamiliar, cuotas de alimentos, regulación de visitas, etc.
3. Apoyar la revisión, actualización e implementación de protocolos jurídicos en la aplicación de medidas de protección, sanciones y procedimientos administrativos en el marco de la violencia intrafamiliar y la convivencia ciudadana.	Apoye en la actualización los protocolos jurídicos en cuanto a la aplicación de medidas de protección, sanciones y procedimientos administrativos en los casos de violencia intrafamiliar y la convivencia ciudadana se presentaron en las Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía.

4. Brindar acompañamiento jurídico en la articulación interinstitucional con la Policía Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Fiscalía y otras entidades, asegurando la correcta aplicación de medidas de protección y sanciones administrativas.	Brinde apoyo y acompañamiento jurídico en la articulación interinstitucional con la Policía Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Fiscalía, con el fin de dar aplicación correcta a las leyes civiles, penales, medidas de protección y sanciones administrativas en los diversos casos presentados en las comisarías de familia e inspecciones de policía.
5. Participar en el seguimiento de la aplicación de medidas de protección y sanciones establecidas en la normatividad vigente, en coordinación con las entidades responsables de su cumplimiento.	Realice seguimiento de la aplicación que se ha venido dando a las medidas de protección provisionales o definitivas en casos de violencia intrafamiliar en favor de las víctimas en especial mujeres y menores de edad y sanciones administrativas y penales establecidas en la normatividad vigente, en coordinación con las comisarias de familia y las inspecciones de policía.
6. Apoyar el desarrollo de capacitaciones dirigidas al personal de las Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía, en temas de normatividad, procedimientos administrativos y estrategias de intervención.	Participe y apoye las diferentes capacitaciones dirigidas al personal de las Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía, en donde se desarrollaron temas de normatividad vigente de violencia sexual y familiar, alimentos, derechos humanos, convivencia ciudadana, procedimientos administrativos, estrategias de intervención y rutas de atención al usuario.
7. Participar en el seguimiento de la aplicación de medidas de protección y sanciones establecidas en la normatividad vigente, en coordinación con las entidades responsables de su cumplimiento.	Realice seguimiento de la aplicación que se ha venido dando a las medidas de protección provisionales o definitivas en casos de violencia intrafamiliar en favor de las víctimas en especial mujeres y menores de edad en situación de vulnerabilidad y las sanciones administrativas y penales establecidas en la normatividad vigente, en coordinación

	con las comisarías de familia y las inspecciones de policía.

Atentamente,



VIVIANA DUQUE GOMEZCASSERES
C.C. N° 1.047.401.486